



PK

INFORME SECRETARIAL. 50001311000120140013400. Villavicencio, trece (13) de marzo de dos mil diecinueve (2019). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Sería el momento de proferir el fallo que en derecho corresponda, no obstante se advierte lo siguiente:

Si bien es cierto mediante auto de fecha 26 de febrero de 2015 fueron aprobados pasivos de la sucesión por la suma de \$1.575.000.00, también lo es, que aquellos no fueron debidamente soportados con los respectivos títulos, por lo tanto; no había lugar a ese pronunciamiento favorable.

En consecuencia con el fin de corregir el error, se dispone dejar sin valor ni efecto el aparte atinente a la aprobación de los pasivos, lo cual quiere decir que los mismos NO se aprueban y por tanto no hay lugar a hacer hijuela de deudas en el trabajo de partición.

De otro lado, es importante aclarar que la sociedad conyugal conformada por la señora FARID YANED PACHECO PEÑA y el señor ERNESTO RUIZ DUSSAN se encuentra disuelta pero no se ha liquidado.

Con base en lo anterior, se deberá proceder a efectuar la liquidación dentro del trabajo de partición y adjudicación.

Ahora bien, con el fin de proceder como antes se dijo se dispone reconocer al señor ERNESTO RUIZ DUSSAN como cónyuge supérstite con base en el registro civil de matrimonio visible a folio 37 del cuaderno No. 1, quien optó por gananciales, hecho que se extrae de la manifestación inserta en la escritura de venta de sus gananciales a las señoras JOVANNA ROJAS PACHECO y PAOLA JIMENA ROJAS PACHECO.

Así las cosas, se ordena a los abogados partidores, realizar la CORRECCION del trabajo de partición y adjudicación, para hacer la correspondiente liquidación de la sociedad conyugal y la eliminación de todo lo que tiene que ver con los pasivos, como quiera que no deben ser incluidos.

NOTIFÍQUESE,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por ESTADO
No. 070 del 30 mayo 2019

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria